

PRÓLOGO

Prólogo es “el escrito antepuesto al cuerpo de la obra [...] Aquello que sirve como de exordio o principio”. Estas líneas estarán antepuestas al libro que presenta a la consideración pública mi colega Daniel Barrionuevo. Por eso, se impone referirme a los motivos que llevaron a ejecutar esa obra y como una primera parte, pues un prólogo debe tender a incitar la lectura del libro al que se introduce, pero también un prólogo puede mirar hacia el futuro. En materia jurídica, y de enseñanza del derecho, la temática me sugiere un desafío: **“mirar en mi pasado mi desempeño docente”**, en una materia que no se limita, por su complejidad evidente, a reducir metodológicamente las cuestiones a géneros comunes, a principios generales.

1. El autor, al margen de sus importantes títulos, se ha referido - en diversos capítulos de libros, artículos o ponencias, además de sus libros de cátedra-- a temas que permiten advertir sus capacidades especiales, tales como “Jurisprudencia de los conceptos en Metodología Jurídica”, “Abogados comprometidos con la sociedad”, “La jurisprudencia de los conceptos” en “Propuestas de metodología jurídica”, “El post positivismo: una herida al positivismo”, “La abogacía y el ejercicio de la profesión en forma liberal”, “Introducción al derecho - guías de actividades”, “Desarrollo histórico de la Universidad Nacional de Córdoba”, “Pensar en los abogados del tercer milenio”, “Organización actual de la UNC. Órganos de gobierno”, “Los criterios del tribunal -Algunas consideraciones y pruebas a cerca de su naturaleza y función”, “Reflexiones y capacitación para facilitar el ingreso a la universidad con modalidad virtual (hacia

un IECA virtual)”, “Bioética y Derecho. Cómo plantear y resolver algunos casos”, “Bioética vs. Bioéticas. La discusión entre una bioética universal y bioéticas locales. Su construcción y su relación con el sistema jurídico”, “Necesaria visión integrada e integral del Derecho para la solución de problemas bioéticos”, “Ética del ejercicio de la profesión”, entre muchísimas más. Y ello concita mi interés sobre esta nueva entrega académica.

Por eso, cuando el Profesor Mgter. Daniel Barrionuevo me confirió el honor de solicitarme un prólogo para este libro, le respondí que lo leería y decidiría. Esos antecedentes y el mero título lo ameritaban.

Ahora, acabo de concluir la apasionante lectura por la aventura de “aprender” derecho, y se despertaron en mi los recuerdos de la aventura de “enseñar” derecho, actividad en la que cesé en 1998, pero guardo vividos recuerdos y ejerzo eventualmente desde la Dirección del Departamento de Derecho Comercial, siempre respetando excesivamente lo que es la libertad de cátedra.

2. Me tienta calar en las ideas del autor desde la óptica de un viejo profesor, interesado en la investigación y la formación docente, ya con la idea de que este prólogo también debe incentivar la lectura del libro, y no dudo en que vale la pena hacerlo.

Me retiré de la docencia regular antes de la entrada en vigencia del Plan de Estudios del 2000, el cual incorporó la doctrina sobre la unidad del derecho privado, antes de la unificación de los Códigos Civil y Comercial de 2015.

3. Mi vieja percepción del problema respecto a las dificultades de los alumnos la sentí en la unidad de cátedra y de cátedras. La Facultad en que cursé mi adscripción era bien distinta, dos cursos y uno de práctica a cargo del Jefe de trabajos prácticos. Excelentes contenidos eran de recepción limitada porque la voz del profesor más distinguido era baja . . . Luego vino la masividad, y tenían curso a cargo el Profesor titular, el adjunto, el asistente y el auxiliar docente. Todos tenían a su cargo alumnos, por lo que en el Consejo Directivo de los 90 (el cual integré) calificamos a todos como Profesores.

A la par de ello, en la Cátedra generamos reuniones de trabajo constantemente, semanales, para homogeneizar contenidos conforme el perfil de abogado que pretendíamos insertar en la sociedad. Las respuestas eran disimiles, desde la adhesión hasta la negativa de integrar las Cátedras A. B. y C., y en todas se daba la disimulada aceptación a la afirmación: “hay que enseñar a pensar y no a repetir” - lo cual seguimos sosteniendo en la actualidad ante la irrupción de la Inteligencia Artificial -, y la aceptación de lo que algunos llamábamos el contrato de enseñanza “trucho”: “Profe Ud. dicta, y yo repito y me aprueba”, y por lo bajo agregaban “dicte despacio así tengo que repetir menos”.

Y fustigábamos el sistema de examinación personal por el mismo docente, con una estática presencia de otro profesor que se acomodaba a esa realidad. Había grupos muy requeridos y otros que no, quizá por muy malos o quizá por muy buenos... en el libro que estoy prologando, Barrionuevo logra traducir magistralmente las percepciones de los alumnos.

El consejo que dábamos a quiénes asistían a nuestras reuniones para pensar o en las clases, era que la disidencia respetuosa construye el derecho, sugeríamos escuchar, no calificar ni con 3 ni 4, asegurando que el alumno pudiera demostrar que intentaba pensar, y no disimular lo que había olvidado de su intento de estudiar de memoria para zafar. Duro para nosotros los profesores y para los alumnos, pero para estos estuvimos y estamos en la Facultad... El autor nos hizo pensar nuevamente.

3. La historia no es precisa en la mente de un hombre, particularmente cuando las referencias no adquieren el carácter de una investigación histórica sino una suerte de dejarse llevar por recuerdos vívidos, que son parte de mi, aunque tengan cierta inseguridad temporal, particularmente al final de un camino donde se impone hablar con crudeza de lo que siento que nos aqueja. Sin embargo, tengo la seguridad de que los hechos así ocurrieron, o a mí me parece que así ocurrieron, pues forman parte de mi vida y han forjado mi pasado, mi presente y, quizá, mi futuro.

Cuando en el año 64 me vinculé a esta Universidad Nacional de Córdoba, después de ejercer nueve años la profesión en

esta Ciudad de Córdoba, y habiendo egresado de la Universidad Nacional del Litoral, fui recibido por los grandes maestros que gestaron la Escuela Comercialista de Córdoba. La huella que dejaron en mí esas sesiones semanales del Instituto fueron imborrables y habían de acompañarme hasta este momento, y son las que siguen impactándome frente a ciertas conductas actuales.

4. Barrionuevo exhibe la experticia desde sus antecedentes, y usa una particular metodología en la forma de encarar la investigación, donde a la postre invita a repensar la labor docente. Lo institucional brinda un adecuado marco, pero la realidad es incierta; similar a lo que sucede con lo que el entrenador marco en el pizarrón exitosamente para que luego el equipo pierda escandalosamente.

Esa experticia esta respaldada por diversos títulos y desempeños: Abogado, Magister en Innovación Educativa, Especialista en Bioética, Profesor Titular de las asignaturas Introducción al Derecho e Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía; Profesor de Bioética y Derecho. Y además ex Profesor de Introducción al Derecho en la Universidad de la Rioja y en la Universidad Blas Pascal. En la Facultad de Derecho de la UNC. fue Pro Secretario y Secretario de Extensión, Director del Departamento de Estudios Básicos. Representante ante la Secretaría Académica de la UNC. en la comisión de ingreso universitario. Fue miembro del Consejo Directivo en dos períodos, uno por los egresados y otro por los profesores adjuntos. Miembro del comité evaluador para el otorgamiento de becas de extensión en la Secretaría de Extensión de la UNC. Con pasión en el Teatro de la Facultad, la cual hemos compartido. Y me deje guiar por él en esta inacabable tarea de formar abogados.

5. Me pregunté: ¿porque me honró Barrionuevo solicitándome este prólogo?, y no pude dejar de recordar a un viejo Profesor Titular por Concurso de Introducción al Derecho, el Dr. Fernando Martínez Paz, y bajo su conducción a lo que recorrimos por su invitación a pensar en Pedagogía. Así en el 2000 sostenía en REUNION CONJUNTA DE ACADEMIAS “LA EDUCACION COMO POLITICA DE ESTADO”. en Córdoba, 13/14 de abril de 2000, sobre “LA ENSEÑANZA DEL DERECHO PRIVADO

HOY” (¿PARA QUE FORMAMOS ABOGADOS? EL MODELO UNIDIMENSIONAL, LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y EL DERECHO PRIVADO)¹, y luego en “¿PARA QUE FORMAMOS ABOGADOS? LA ENSEÑANZA DEL DERECHO HOY”² postulando “Se encuentra arraigada la visión profesionalista de la enseñanza del derecho, o sea en una suerte de salida laboral para aspirantes posiblemente vocacionados que ha generado una masificación, desdibujándose el rol del derecho como instrumento de cambio, como elemento esencial de una sociedad democrática. La enseñanza del derecho debe vincularse al rescate del sistema jurídico como herramienta útil para un cambio social, no pudiendo quedar indiferentes ante la sectorización económica producida, ni a que su enseñanza sea una mera repetición de normas o conceptos contenidos en libros accesibles, sin acentuar la generación de habilidades de discernimiento en los educandos.”

Y a ese escenario me introdujo, con profundidad y dolor, el autor en su profunda meditación humana sobre el derecho a la formación terciaria, sacudiéndome en tiempos de partida. Cala hondo diciendo: “podríamos conceptualizar al retraso en el avance hacia la obtención del título de abogado como una “deserción potencial”.

¹ 1. La comunidad y el sistema jurídico. 2. Estado de la cuestión en cuanto al derecho privado. 3. Función de la disciplina en una transformación. 3.1. La enseñanza del derecho privado. 3.2. La administración de justicia: el modelo unidimensional. 3.3. La vida profesional y el contenido actual de la enseñanza. 4. Que abogados formar, y con quién: formación de recursos docentes. Abstract: La enseñanza del derecho debe vincularse al rescate del sistema jurídico como herramienta útil para un cambio social, no pudiendo quedar indiferentes ante la sectorización económica producida, ni a que su enseñanza sea una mera repetición de normas o conceptos contenidos en libros accesibles, sin acentuar la generación de habilidades de discernimiento en los educandos.

² Documento presentado a la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE en ocasión del CONGRESO INTERNACIONAL: “LOS DESAFÍOS DEL DERECHO FRENTE AL SIGLO XXI” (Santiago de Chile, 26/30 de agosto de 2002), materia sobre la cual disertó. Agradeceremos los comentarios o sugerencias a richardefrainhugo@gmail.com

Barrionuevo plasma la visión de un profesor formado e informado, que ejerce con brillo la titularidad de cátedras introductorias, siguiendo escuelas preocupadas en la formación de abogados, motivando al Consejo Directivo que alguna vez integró. De ese proceso no fue extraña la Comisión del cambio de plan de estudios que en su momento integró el español Rafael García Villaverde, Vicerrector de la Universidad Complutense, incorporando tempranamente la visión de la unidad del derecho Privado, de las relaciones de organización, buscando un remozamiento en los albores del siglo XXI, anticipándose –como ya señalé– a la sanción del Código Civil y Comercial en 2015.

Recuerda Barrionuevo en este libro que “Sostienen los autores del Plan 2000 que: “La estrategia de construcción curricular se basó en tres aspectos adoptando el paradigma prevaliente hoy en la educación, centrado en promover una nueva cultura académica, donde estudiantes y profesores trabajan asociadamente en interacción. La meta que tiene esta estrategia es la implementación de una nueva cultura en las estructuras y procesos educativos de la Abogacía: estudiantes y profesores trabajando juntos para producir y fortalecer un desarrollo en los aprendizajes y estimular el “aprender a aprender” institucionalmente.”³ Y subraya el autor “Desarrollar habilidades para analizar críticamente el sistema jurídico e incentivar el interés por la investigación.”

No quiero abrir más el cofre de los recuerdos, pero no puedo dejar de reiterar mis recientes cuestionamientos a la enseñanza del derecho de crisis de sociedades en varias asignaturas, en la Revista de la Facultad.⁴

³ Plan 2000, página 18.

⁴ RICHARD, E.H. ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN DEL DERECHO SOCIETARIO DE CRISIS en la Revista de Informação Legislativa, Brasília, Rep. de Brasil, marzo 2016, Resumen: La enseñanza centrada en las normas de las leyes de sociedades y de concursos, “dificulta” una visión sistémico constructivista sobre las crisis de sociedades. La ley de sociedades contiene “adecuadas normas” imperativas “para limitar esas crisis”. Posteriores juicios concursales omiten, normalmente, toda referencia a esas normas ley

incumplidas. “La investigación también está alejada de una visión integral de la crisis de las personas jurídicas societarias”.

LA PÁGINA DEL PROFESOR RICHARD. Trejo Agrupación inicia la publicación mensual de una Revista para estudiantes y egresados de la Facultad de Derecho. 2009 PARA QUE FORMAMOS ABOGADOS? LA ENSEÑANZA DEL DERECHO HOY E.H. RICHARD A pedido de los alumnos que integran “Trejo Agrupación” para formalizar una breve nota sobre enseñanza del derecho, pensamos que lo mejor sería sintetizar una línea de pensamiento y acción que nos motiva desde hace muchos años, y que entresacamos de una presentación en un Congreso Internacional. Si el derecho puede coadyuvar a un cambio, la enseñanza debe estar enderezada a preparar abogados a tal fin. Ante la cada vez más farragosa legislación la adaptación de la enseñanza a un mayor número de disciplinas abarcativas de esas normas, mantiene la tendencia a la memorización y repetición, no sólo por adopción de un modelo unidimensional cual es el de la exégesis, no adoptada por convicción sino como práctica, por una falta de visión global que cada vez lleva más a aplicar el sistema normativo per se y con pérdida de su sentido como regulador de los repartos con justicia. No puede creerse que un mero cambio de contenido del sistema normativo o de las materias que se cursan en una Escuela de Abogacía pueden generar el cambio. Un cambio implica una alteración cualitativa en la forma de impartirse la enseñanza. Ello también es parte de un modelo multidimensional. El punto es que enseñar y como enseñarlo ... Y hacerlo metódicamente debemos enseñar no el contenido, que se lee, sino cómo se hace. En el derecho mercantil a la par de la transferencia en propiedad o uso de una patente, se transfiere o asegura el “know how”, y esto es lo que se debe enseñar en el aula. “La doctrina considera que las estrategias de aprendizaje son tres: a) por recepción: b) por descubrimiento: y c) por construcción. La estrategia tradicional es aprendizaje por recepción en que el profesor da y el alumno recibe”, formalizando de inmediato el juicio crítico “Esta estrategia expositiva, si bien es una síntesis del conocimiento que suple la falta de material de estudio y ahorra tiempo a los estudiantes, sin embargo inculca la aprehensión memorística, es repetitivo y no garantiza la pluralidad”. Estas cuestiones constituyen el eje de la problemática de una educación universitaria.

Richard, E.H. ENSEÑANZA DEL DERECHO SOCIETARIO DE CRISIS La enseñanza centrada en las normas de las leyes de sociedades y de concursos, dificulta una visión sistémico constructivista sobre las crisis de sociedades. La ley de sociedades contiene adecuadas normas imperativas para limitar esas crisis. Publicado en Doctrina Societaria y Concursal, Ed. Errepar, Buenos Aires, n° 364 Marzo 2018, pág. 165 y ss..

I - INTRODUCCIÓN. Venimos ensayando sobre nuestra preocupación de la enseñanza del derecho societario y del derecho concursal en torno a

Y bien postula “El conocimiento no es copia, ni búsqueda de la verdad, sino una construcción (cultural) de las personas. Cada uno actúa por medio de los esquemas representativos que posee y le ayudan a comprender los hechos externos. Estas construcciones se encuentran no sólo enraizadas en las pautas culturales sino en la historia de cada sujeto.” O entrando en las confesiones de uno de los alumnos entrevistados transcribe: “*Lo único que me pasaba, por ejemplo, en penal, la primera vez que lo dejé fue que la profe explicaba, explicaba de una forma y después yo iba al libro y no entendía nada. Y eso me llevó a dejar la materia.*”

Para el profesor sensible todo un desafío . . . ¿como en la clase masiva enfrentar las crudas realidades de las individualidades?.

Y desde su experticia el autor, en pos del objetivo de su investigación, sigue calando hondo cuando refiere a que uno de sus entrevistados dice: “*Lo veo que el profesor realmente, me parece, que se debe dar cuenta estando en la presencialidad si el alumno entendió o no entendió*”. Y mediante la cita de un autor describe y transcribe la realidad: “Los docentes de tiempo parcial o profesores de cátedra mayoritariamente se desprecupaban de la lectura y la escritura de sus alumnos, enseñaban sólo contenidos conceptuales. En varios casos, en algunas pocas carreras y universidades, se enseñaba la lectura y la escritura, pero restringida a talleres al comienzo de la educación superior. Nadie se ocupaba, pero todos se quejaban de lo poco y mal que leían y escribían los alumnos, es decir, las dificultades de los alumnos sí eran algo visible.”⁵

Obtiene la confesión: “recurren al “atajo” de pretender repetir de memoria”, y concilia “habría que trabajar para lograr una

la crisis de las personas jurídicas societarias. Nos preocupa la enseñanza excesivamente concentrada, donde se pierde de vista el sistema. Pero también nos preocupa el limitado número de investigaciones –y de investigadores- que bucean sobre este sistema y la integración de las leyes de sociedades y concursos.

⁵ Carlino, P. (2009). *Leer y escribir en la universidad, una nueva cultura. ¿Por qué es necesaria la alfabetización académica?*. Página y Signos, 3 (5), 13-52. Página 14.

mejor enseñanza, que tenga en cuenta las motivaciones y pensamientos de los otros, que sea cuidadosamente pensada y que proporcione experiencias y logros significativos tanto desde el punto de vista emocional como profesional y cognitivo.”

Desnuda que “En estas entrevistas, el título universitario se presenta como una puerta hacia un futuro de bienestar y reconocimiento, pero también como un camino de transformación de la propia subjetividad para acercarse a la representación de los abogados que los estudiantes han construido de acuerdo a sus propias experiencias y a los imaginarios sociales que circulan... En su imaginario, atribuyen y construyen la figura del profesional del derecho asociándola a diversas características tales como la fortaleza de carácter, la crueldad, la falta de escrúpulos y como persona poco confiable, exitosa, profesionales universitarios con un alto reconocimiento y respeto social.”

Barrionuevo se entaña en la crudeza de las vivencias estudiantiles “Al analizar las entrevistas pudimos ver que esta motivación está alimentada por experiencias, por lo general negativas, decepcionantes o frustrantes con el sistema judicial, por las presiones familiares y por las representaciones sociales que circulan.” Disecciona “*que las clases sean participativas. Como dije, es muy lindo una clase participativa. Es muy lindo la clase . . . pero la participación del alumno en la clase es linda, te hace sentir uno más, o te hace que vos entres en eso.*”

Por su parte, otra alumna, con humor, es clara respecto a lo que demanda en relación a las actitudes y posturas de los profesores: “*Paciencia. La paciencia... y en algunos profesores tendría que ser más enseñanza y menos charla, porque a veces me ha tocado clases que uno pregunta y no se dedican... Preguntame ¿y cuándo me vas a contestar? Ah... yo estoy contenta de que le hayan sacado la duda a otra compañera... Sí, me molesta eso, nada más que uno pregunta algo o una duda y en el momento, y te dicen: No, pará, ya te lo digo, le saco la duda a ella; luego ¿y profe me va a...? No, nada, te lo digo en la próxima clase porque ya no hay tiempo. Y eso me molesta... Y que nos aprueben.*”

Es indudable que las expectativas de Verónica no están siendo satisfechas por los profesores: está solicitando que le contesten y que cuando lo hagan le contesten con precisión conceptual. A su

vez, esta alumna ensaya una calificación de los docentes al decir lo que espera de ellos: *“Un profesor, es un mal profesor... pienso yo, puede haber tenido un mal trato con el alumno, no le puede haber explicado algo muy bien, lo puede haber discriminado. Un buen profesor cuando lo da todo, cuando explica bien, cuando da todo, tiene paciencia al alumno, cuando le responde las dudas.”*

Estimula pensar en el diálogo “que se les permita crear y discrepar,”

Y hace la pregunta con la que debería terminar este deshilvanado prólogo “alumnos se refieren al miedo a rendir, y con ello al retraso en la carrera de Abogacía, como un fracaso. Cuando se presentan a rendir, sea porque no sienten miedo o porque logran superarlo, y el resultado es el aplazo se genera una situación de crisis “que se expande como las ondas que genera una piedra al caer al agua, llevando a los alumnos a interrogarse no sólo si la carrera de Abogacía es para ellos, sino también a preguntarse si ellos son aptos para la vida universitaria.”

De aquí en más los arrojo a las meditaciones y a lo que entrevé el autor, conductas de alumnos y de profesores, en este contexto. Un docente deberá reflexionar. Parecería que, en el contexto individualista y cibernético de hoy, hay que enseñar a pensar y no simplemente repetir. Desgarrador y motivante.

La enorme cuestión que se hace Barrionuevo “¿cuáles son las causas que provocan la ralentización de los estudiantes en la etapa inicial de la carrera de Abogacía?”, y sobre lo que introduce múltiples factores atribuibles a los alumnos, su heterogeneidad, me hace pensar en tantos aspectos que entrevé e intenté abordar cuando era docente de la carrera, porque el problema es también la heterogeneidad de los profesores. Generalizadamente no se accede a la biblioteca, tampoco lo hacen los profesores, pienso en la honrosa distinción de haber organizado un espacio cerrado en la Biblioteca con mis muebles, mis libros y mi computadora viva... Solo doctorandos la visitan...

¿Intentamos hacerlos razonar? ¿O nos conformamos con que repitan de memoria tradicionales conceptos?

No hay duda que a la capacidad de investigación del autor, que con gran idoneidad señala los nudos teóricos tan bien abordados, se une el realismo del profesional que, sin distraerse en

aspectos escenográficos, elementos que con frecuencia desvían una investigación, logra una comunicación que aquí se presenta con calidad doctrinaria y alta utilidad profesional.

7. La vocación y capacidad intelectual, como las desplegadas por el autor en este libro, abre la esperanza en un período de desesperanza en lo económico y social.

Una pseudo revalorización economicista cuestiona el rol de las ciencias jurídicas y la de los hombres de Derecho, sin advertir que estas ciencias sólo construyen el orden del orden social.

Bienvenida la creación constructiva que permita el desarrollo de la actividad económica, a la que sin duda se debe postergar toda actividad financiera o apetencia fiscal.

Si alguna moraleja se quiere extraer de lo antedicho y de este jugoso libro, será la invitación a los estudiosos a asumir el compromiso de comprender la elaboración de pautas para que, en la complejidad del tema, permitan actuar directamente sobre la realidad que se desea gobernar y, a su vez, transmitirlo a los alumnos que intentan formarse.

Quizá debemos pensar en la revolución de los intelectuales, normalmente alejados de la política, para que desde una visión humanística, no alentados por ningún lobby o grupo de interés, obliguemos a repensar el país, determinando que no hay un solo modelo –máxime cuando este no se exhibe metodológicamente como un “modelo”- y que una revolución en paz a través del derecho es posible, justamente imponiendo el cumplimiento de normas fundamentales para la estructura y funcionamiento de un conjunto social, evitando que se acentúe la sectorización que vivimos, marginando cada vez más a las personas del sistema jurídico, del que muchos poderosos ya se han marginado voluntariamente. Y se trata de mirar los defectos humanos, no solo de alumnos sino de profesores.

Como volver a aquellos tiempos en que los catedráticos y profesionales más distinguidos donaban su tiempo para perfeccionar las normas, interpretarlas y formar la gente joven a la que generosamente vinculaban a sus desvelos. Es que un profesor universitario, un académico, debe tener un perfil muy particular. No bastan sus conocimientos, sino que debe evidenciar sus investigaciones en producción palpable. Pero también es

necesario tener conciencia grupal para constituir equipos que preparen a los futuros abogados, los futuros docentes y la futura legislación. La formación de recursos humanos, de personas, parece una tarea indispensable donde se unen a la capacidad la donación del tiempo, de la paciencia y la tolerancia, en lo que también ha demostrado su idoneidad el autor. Bienvenido.

Efraín Hugo RICHARD⁶

⁶ Profesor Emérito UNC Director del Departamento de Derecho Comercial de su Facultad de Derecho, ex Secretario Académico y de Posgrado, y Miembro del Consejo Directivo; Miembro de Número de la Academia Nacional de Derecho y Cs. Sociales de Córdoba y Director de su Instituto de la Empresa.